

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE EQUIPOS A MEDIDA PARA PROCEDIMIENTOS DE HEMODINÁMICA (FAMILIA 01.01.50 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. PAAM 48/24

1 – ELEMENTOS TECNICOS DEL CONTRATO

1.1.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto el Suministro de Equipos a medida para procedimientos de Hemodinámica (Familia 01.01.50 del Catálogo S.A.S), con destino al Hospital Universitario “Reina Sofia” adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba.

2 –DENOMINACION Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES O CARACTERISTICAS

2.1.- El precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto figura en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.1. CARACTERISTICAS Y COMPOSICIÓN DEL PACK

Nº de orden	contenido del pack	unidades
1	Cubre mesa Quirúrgico de tejido impermeable con medidas ± 5 cm Ancho 150cm; Largo 200cm; Absorbente central 66cm.	1
2	BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA ALTA PROTECCION- Talla:grande (L);	2
3	Toalla celulosa para secado de manos con medidas de 30x34cm $\pm$ 5 cm	2
4	Compresa gasa plegada de 10x10cm $\pm$ 5 cm con control RX 17Hilos 8Capas	18
5	Compresa gasa cosida de 45 x 45cm $\pm$ 5 cm con control RX 17Hilos 4Telas	6
6	Aguja hipodérmica 21Gx40mm	1
7	Aguja hipodérmica 18G x 40mm (aguja de carga)	1
8	Aguja hipodérmica 25G x 16mm	1
9	JERINGA C / EMBOLO DE PRECISION 5ml.-Tipo de Conexión:luer;	2
10	JERINGA C / EMBOLO DE PRECISION 10ml.-Tipo de Conexión:luer;	5

11	BISTURI COMPLETO DESECHABLE-Nº 11	1
13	esponjilla con soporte para APLICAR DESINFECTANTE	1
14	Protector mango lámpara de 9,5cm X 15 cm $\pm$ 5 cm.	1
15	Batea PLASTICO de 120ml $\pm$ 5 cm. (para el desinfectante transparente)	1
16	Batea PLASTICO circular de 500ml $\pm$ 5 cm (para el suero heparinizado)	2
17	Batea PLASTICO circular de 250ml $\pm$ 5 cm (para la nitroglicerina)	1
18	Bandeja PLASTICO rectangular de 27x22x5cm $\pm$ 5 cm (para disponer de instrumentos terapeuticos en suero heparinizado)	1
19	Protector intensificador de 90x50cm $\pm$ 5 cm, Redondo	2
20	Protector intensificador de 95x115cm $\pm$ 5 cm, Rectangular	1
21	Paño empapador c/adhesivo de 48x40cm $\pm$ 5 cm	1
22	Paño quirúrgico c/adhesivo de 90x75cm $\pm$ 5 cm	2
23	Campo Angiografía Radial de 230x350cm $\pm$ 5 cm con fenestras radiales y femorales	1

3 – PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL LOGISTICO

El suministro se efectuará mediante el sistema de stock logístico, que supone que el Hospital acordará con el adjudicatario los términos de cantidades a estocar, lugar de entrega y reposición por consumo, de modo que se facturarán los consumos realmente realizados según el sistema de control de los mismos que se establezca entre ambas partes.

Así pues, el adjudicatario se encargará íntegramente de la logística y de la gestión y control de los materiales, así como del control de caducidad de los packs.

Serán de cuenta del adjudicatario la instalación y mantenimiento integral, durante la vigencia del contrato, de los recursos materiales y/o humanos, para la gestión de los bienes que ponga a disposición de los centros sanitarios mediante el sistema de stock logístico.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario adaptará su sistema de facturación a los criterios determinados por el Órgano de Contratación, en función de los consumos realmente realizados.

Se utilizará el Sistema de intercambio electrónico de datos EDI, para las transacciones comerciales entre el proveedor y el SAS.

Las empresas licitadoras deberán presentar un Plan de Gestión Logístico con el fin de garantizar siempre la disponibilidad de los productos necesarios de acuerdo con las condiciones recogidas con anterioridad, que serán entendidas como condiciones mínimas a garantizar. Sin perjuicio de lo anterior las empresas podrán incluir aquellas propuestas que contribuyan a la optimización del control y gestión del material. Dicho Plan de Gestión deberá detallar los siguientes aspectos:

- Descripción de la modalidad del suministro y mecanismos de control de almacenado que ponen a disposición.
- Stock logístico a constituir en los centros de consumo.
- Medios que se ponen a disposición para la gestión logística del suministro del material
- Formación sobre la correcta utilización de los productos ofertados.
- Sistema de información e integración con SIGLO

4 – VARIANTES

4.1.- No se admiten variantes

5.- NORMAS DE EMBALAJE PARA LAS MUESTRAS

5.1.- No hay normas específicas de embalaje que las recogidas con carácter general en el apartado 6.6.2 y 6.6.3. del PCAP.

6. - DOCUMENTACION TECNICA OBLIGATORIA

6.1.- La documentación obligatoria a presentar serán la siguiente:

- a) Dentro del sobre 2 de documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, deberán relacionar los lotes a los que oferta, con indicación de marcas y referencias conforme al **Anexo V-A del PCAP**. La referencia **deberá ser Referencia del Fabricante**.
- b) Fichas técnicas y/o descripción de características técnicas de cada uno de los componentes del pack ofertado
- c) El Plan de gestión Logístico deberán presentarlo dentro del sobre nº 2.

7.- RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).

- La mayoría de los centros directivos incluidos en el ámbito de este contrato se encuentran adheridos a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios Libres de Humo (RASSLH) en el marco de la ENSH (Global Network for Tobacco Free Health Service).
- Conforme a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 7, c, no está permitido fumar en los centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos. Esta misma prohibición rige respecto al uso de cigarrillos electrónicos de cualquier tipo.
- Todo el personal de la empresa o empresas adjudicatarias o subcontratadas en el marco del contrato, que desarrollen sus funciones en cualquiera de los centros directivos, sea de forma permanente o puntual, respetarán la prohibición de fumar y colaborarán, de la misma forma que los demás profesionales de los centros sanitarios, en velar por su cumplimiento.